



SOLICITUD PARA REALIZAR INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS TOTAL (IT) (ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL)

	Fecha:	
Dra. Marcela Moreno Bujá DECANA	n	
Por este medio solicito se	me autorice la interrupción de estu	udios total a partir del:
DÍA	MES	AÑO
Me estaré reincorporando	en el:	
SEMESTRE	AÑO	
Los motivos por los cuales usar hojas adicionales y ad	hago esta solicitud son los que pro djuntarlas en formato pdf):	ocedo a detallar (puede
y de acuerdo con la norma	ativa adjunto los documentos proba	atorios necesarios.





Solicitud para realizar Interrupción de Estudios Total (IT) Página 2

Los cursos que solicito interrumpir son los siguientes:

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	GRUPO
Atentamente,		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nombre	Timer Apellide	oegundo Apellido
Carné:	<u> </u>	
Información de contacto		
Teléfono Celular:	Teléfono Trabajo:	
Correo electrónico:		•
FIRMA:		

ALGUNAS INDICACIONES IMPORTANTES POR CONSIDERAR:

Cuando la persona estudiante tiene matrícula de cursos pertenecientes a más de una carrera en las que se encuentra inscrito, de requerirlo, deberá solicitar simultáneamente la IT a cada una de las direcciones de las unidades académicas donde va a gestionar la IT.

La persona estudiante que disfrute de beca socioeconómicas y los beneficios asociados, deberá enviar a la cuenta institucional obas.correspondencia@ucr.ac.cr de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), una copia del trámite de la solicitud de IT que realizó ante la(s) unidad académica(s), con esta





Solicitud para realizar Interrupción de Estudios Total (IT) Página 3

comunicación la OBAS procederá a suspender temporalmente la entrega del beneficio.

Para todos los efectos correspondientes a los trámites de interrupción de estudios, la persona estudiante que se encuentra con atraso en sus obligaciones financieras (condición de morosidad) no tendrá derecho a realizar estos trámites ante la(s) unidad(es) académica(s) a las que pertenece(n) la(s) carrera(s) de empadronamiento, según lo dispuesto en el artículo 4, inciso b) y k) del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

Svh

C: CASE, Ciencias Sociales Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (en caso de ser becado) Expediente de la persona estudiante

Teléfono: 2511-4032 <u>www.derecho.ucr.ac.cr</u> recepcion.fd@ucr.ac.cr